



Resolución Directoral

Lima, ...04... de... noviembre... del...2022..

VISTOS:

El Expediente N° 72221-2022-D, que contiene la solicitud presentada por la empresa **MARUPLAST INTERNACIONAL E.I.R.LTDA**, identificada con RUC N° 20339899895, con domicilio legal ubicado en Av. Primavera N°120, Dpto. B404, Cc. Chacarilla, Edificio B, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, sobre Autorización Sanitaria para la importación y comercialización del producto plaguicida denominado TRAMPAS ADHESIVAS SANSON (i.a. Mezcla Poliisobutileno/Polibuteno 91.5 %); y, el Informe N° 12942-2022/DCEA/DIGESA, que forma parte integrante de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de octubre de 2022, la empresa **MARUPLAST INTERNACIONAL E.I.R.LTDA**, presentó el Expediente N° 72221-2022-D, por el cual solicitó la Autorización Sanitaria para la importación y comercialización del producto plaguicida denominado TRAMPAS ADHESIVAS SANSON (i.a. Mezcla Poliisobutileno/Polibuteno 91.5 %), para uso en el ámbito doméstico, industrial y en salud pública;

Que, el producto plaguicida denominado TRAMPAS ADHESIVAS SANSON (i.a. Mezcla Poliisobutileno/Polibuteno 91.5 %), es fabricado por la empresa IMPEX EUROPA S.L., en su planta ubicada en Avda. de Pontevedra N°39, 36600-Villagarcía de Arosa, Pontevedra, España;

Que, con fecha 26 de octubre de 2022, la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, notifica vía VUCE a la empresa, a efectos de que cumpla con subsanar las observaciones realizadas al expediente, otorgándole el plazo correspondiente a dos (02) días hábiles;

Que, con fecha 27 de octubre de 2022, la empresa **MARUPLAST INTERNACIONAL E.I.R.LTDA.**, da respuesta a la notificación, a través del sistema VUCE adjuntando información complementaria, para la subsanación de las observaciones, siendo conforme;

Que, el Área de Sustancias Químicas de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a través de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones, emitió el Informe N° 12942-2022/DCEA/DIGESA, mediante el cual concluyó que la empresa ha cumplido con presentar los requisitos estipulados en el Procedimiento N°25 "AUTORIZACIÓN SANITARIA DE DESINFECTANTES



Y PLAGUICIDAS DE USO DOMÉSTICO, INDUSTRIAL Y EN SALUD PÚBLICA (NACIONAL O IMPORTADO)”, del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N.º001-2016-SA, y sus modificatorias, por lo que se recomienda **OTORGAR** la autorización sanitaria solicitada;

Que, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA y su modificatoria, a través del Decreto Supremo N°011-2017-SA, la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones tiene la función de formular normas, lineamientos, protocolos y procedimientos para otorgar certificaciones, autorizaciones sanitarias, permisos, registros, notificaciones sanitarias obligatorias y otros en materia de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Estando a lo informado y a las conclusiones arribadas por el Área de Sustancias Químicas de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones mediante el **Informe N° 12942-2022/DCEA/DIGESA**, y;

De conformidad con lo establecido por el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N°001-2016/SA y sus modificatorias; por la Ley N°26842 - Ley General de Salud; por el Decreto Legislativo N.º 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA y su modificatoria, a través del Decreto Supremo N°011-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR a favor de la empresa **MARUPLAST INTERNACIONAL E.I.R.LTDA**, la Autorización Sanitaria para la importación y comercialización del producto plaguicida denominado **TRAMPAS ADHESIVAS SANSON** (i.a. Mezcla Poliisobutileno/Polibuteno 91.5 %), para uso en el ámbito doméstico, industrial y en salud pública; fabricado por la empresa **IMPEX EUROPA S.L.**, en su planta ubicada en Avda. de Pontevedra N°39, 36600-Villagarcía de Arosa, Pontevedra, España.

El producto plaguicida denominado **TRAMPAS ADHESIVAS SANSON** (i.a. Mezcla Poliisobutileno/Polibuteno 91.5 %); será importado y comercializado en las siguientes presentaciones:

| Material de la trampa y tipo de envase | Presentación |
|--|----------------------------|
| Base de plástico con superficie adhesiva, caja | 2 trampas de 12.8 x 24.8cm |
| Base de plástico con superficie adhesiva, caja | 2 trampas de 25.3 x 30.1cm |

Artículo 2.- La vigencia de la presente Autorización Sanitaria es de tres (03) años contados a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 3.- La presente Autorización Sanitaria se encuentra sujeta a las acciones de vigilancia y control que la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, disponga, la cual incluso podrá revocarla conforme a Ley.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la empresa, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.

.....
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Naren Takur Vivanco Quino

Director Ejecutivo

Dirección de Certificaciones y Autorizaciones

